





# PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

	194
N°:	08 NOV. 2022
FECHA:	

### VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley Nº 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM Nº 001634 de fecha 02.11.2022.

#### ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MAN	IDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDA	ΤΑΡΙΑ
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA RUT:		CÉSAR ANTONIO FAÚNDEZ BURGOS RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
PAVIMENTOS QUILÍN LIMITADA	RUT:	CRISTÓBAL PAUL PÉREZ	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
RAMÓN MALLORGA	RUT:	FLAVIO ULLOA	RUT:

#### UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
BOMBERO FREDES	S/N* N°	BELLAVIS		SANTA MARÍA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)		DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO FECHA TER		
(5)		18	07.11.2022	24.11.2022	

## **CARACTERÍSTICAS PROYECTO**

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO	404		Transmit Inches	The same of the same same same same same same same sam
В.	ACOPIO				FRESADO, SE FRESARÁ CON UNA FRESADORA, LA CUAL
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				TRABAJA CON AGUA PARA EVITAR LEVANTAR POLVO, ESTE FRESADO SE DEPOSITA EN UN CAMIÓN Y EL RESTO DEL
D.	OTRA OCUPACIÓN				PISO SE RECOGE CON UNA BARREDORA Y SE DEPOSITA EN
E.	TOTAL	404		1	EL CAMIÓN QUE LO LLEVA A NOVICIADO

## **PERMISOS**

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°	202.723	
PROYECTO SERVIU N°		LISTO / IVB OND, IV	FECHA:	
	FECHA:	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:	

## **DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	EXENTO		W. 10.00		
6365	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FF-0114 B-1	- LALITIO
NOTAS:		TOTAL HOADO	EXENIO	FECHA PAGO:	EXENTO

- Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP comunal realizado con fondos sectoriales contrato Resolución Exenta Nº 4572, de fecha 25.09.2019, entre Serviu Metropolitano y Pavimentos Quilín Limitada, según Art. 17º letra D.11 Ordenanza Nº76 de fecha 28.10.2021.













# Dirección de Obras Municipales

#### **TÉNGASE PRESENTE:**

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad 1. o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes. 5.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/ME /jrr 07.11.2022

TERESADO OFICINA DE INSPECCIÓN

2020342

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 08/11/2022 11:56:54 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 7d08693e7ba567a





